



CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD
Y POLÍTICA SOCIAL

D. Fernando García de la Torre, Jefe de Servicio de Contratación, como Secretario de la Mesa de Contratación de esta Consejería, respecto al contrato de servicios denominado **031/2022 - SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE HIGIENE Y ASEO, CON DESTINO A LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL.**

CERTIFICO:

Que la Mesa de Contratación en su reunión del día 12 de enero de 2022, ha acordado que la empresa **BENÍTEZ PAUBLETE S.L. (NIF B11270097)**, propuesta como adjudicataria del contrato, deberá subsanar la siguiente documentación:

Respecto a la solvencia técnica o profesional:

En los certificados de la Junta de Andalucía aportados no se acredita, durante el año de mayor ejecución de los últimos tres años, un importe ejecutado de 23.125,00 euros, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (los que se correspondan con los tres primeros dígitos de los códigos CPV fijados para el presente contrato - 337).

Siendo las cantidades justificadas en suministros similares (las tres primeras cifras de la CPV - 337) las siguientes:

- Año 2018: Certificado de Cádiz 11.135,15 €
 - Año 2019: Certificado de Cádiz 4.126,38 €
 - Año 2020: Certificado de Cádiz 12.341,39 € y Certificado de Sevilla 5.431,70 €.
- Total 17.773,09 €

Por lo que deberán aportar los certificados suficientes para que, durante el año de mayor ejecución de los últimos tres años, se justifique el importe de 23.125,00 euros en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (los que se correspondan con los tres primeros dígitos de los códigos CPV fijados para el presente contrato - 337).

De conformidad con la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con el artículo 19 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid y con el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los documentos correspondientes, se presentarán en el **plazo máximo de 3 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este requerimiento de subsanación en el tablón de anuncios electrónico de la Comunidad de Madrid correspondiente al contrato**, de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, **serán excluidos de la licitación.**

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación requerida **se presentará a través del Registro Telemático de la Comunidad de Madrid (<https://gestionesytramites.madrid.org> - buscar "presentación de escritos y comunicaciones" - solicitud genérica), dirigiendo la solicitud al Área de Contratación de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social.**

Madrid, a fecha de firma

EL PRESIDENTE DE LA MESA
Vº. Bº.

EL SECRETARIO DE LA MESA



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1056327356626689927225**